



RESOLUCIÓN No. **517** DE 20__
(07 NOV 2025)

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

**LA SECRETARÍA GENERAL (E) DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ,
DISTRITO CAPITAL.**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto No. 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017, el Decreto Distrital No. 101 de 2004 y el Decreto No. 533 de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Distrital No. 080 de 2024, modificado por los Decretos Nos. 112 y 383 de 2024 y Decreto No. 296 de 2025 se establece la planta de empleos de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Que la provisión de los empleos cuya naturaleza son de carrera administrativa se hará conforme a lo establecido en la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, es decir, mediante concurso de méritos proceso que será adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC).

Que el servidor público ÓSCAR HERNÁN BRICEÑO GUAYARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.048.528, titular con derechos de carrera administrativa del empleo Operario, Código 487, Grado 13 de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 4540, mediante Resolución No. 431 del 13 de septiembre de 2024, fue encargado en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 04 de la Subdirección de Imprenta Distrital de la misma Secretaría, con efectividad a partir del 01 de octubre de 2024, según Acta de Posesión No. 331 de la misma fecha, dejando en vacancia temporal el empleo del cual es titular.

Que el Decreto Nacional 1083 de 2015 establece en el artículo 2.2.5.2.2 las situaciones en las que se puede generar una vacante temporal: “(...) 1. *Vacaciones*. 2. *Licencia*. 3. *Permiso remunerado*. 4. *Comisión, salvo en la de servicios al interior*. 5. *Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular*. 6. *Suspendido en el ejercicio del cargo por decisión disciplinaria, fiscal o judicial*. 7. *Período de prueba en otro empleo de carrera (...)*” Subrayado fuera de texto.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. _____

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

Que, respecto a la provisión de las vacantes temporales, el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el Decreto No. 648 de 2017, estableció: *“Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con empleados de carrera”, y el párrafo de la norma en mención, aclaró: “Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma.”*

Que, de acuerdo con lo anterior, en la planta de personal de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., actualmente se encuentra un (1) empleo en vacancia temporal, y que al ser este del último nivel jerárquico de la planta de personal no es posible realizar su provisión mediante encargo con servidores (as) públicos (as) de carrera administrativa, el cual se relaciona a continuación:

DENOMINACIÓN	CÓDIGO GRADO	ID PERNO	DEPENDENCIA	TIPO DE VACANTE	TITULAR
OPERARIO	487 - 13	4540	SUBDIRECCIÓN DE IMPRENTA DISTRITAL	TEMPORAL	ÓSCAR HERNÁN BRICEÑO GUAYARA

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, el Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., revisó los soportes académicos y laborales del señor ELISEO MARTÍNEZ GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.143.013 y certifica que teniendo en cuenta los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. (Resolución No. 160 de 2021), de aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria y cuarenta y dos (42) meses de experiencia laboral relacionada para el empleo Operario, Código 487, Grado 13, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la misma Secretaria, ID perno No. 4540, cumple con el requisito del cargo en mención y

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 517 07 NOV 2025

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

puede ser nombrado provisionalmente, mientras se encuentre la vacancia temporal o se provee de manera definitiva.

Que, de conformidad con lo anterior, el presente acto administrativo se encuentra supeditado a la ocurrencia para su provisión con base en las causales objetivas del ordenamiento jurídico y en la jurisprudencia, razón por la cual, si el servidor público titular del empleo en vacancia temporal decide regresar a desempeñar sus funciones, operará la terminación del nombramiento en provisionalidad que en este acto se ordena.

Que de acuerdo a lo anterior se hace necesario efectuar un nombramiento provisional.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º:- Nombrar en provisionalidad al señor ELISEO MARTÍNEZ GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.143.013, en el empleo Operario, Código 487, Grado 13, de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., ID perno No. 4540, mientras se encuentre en vacancia temporal.

Artículo 2º:- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., y en el Botón de Transparencia de la Entidad a través de la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Artículo 3º:- Comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor ELISEO MARTÍNEZ GIL, a la Subdirección de Imprenta Distrital y a la Dirección de Talento Humano a través de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

Parágrafo: Una vez comunicado el contenido del presente acto administrativo, al señor ELISEO MARTÍNEZ GIL, de conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. **517** **07 NOV 2025**

“Por la cual se hace un nombramiento provisional”

No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo al mismo, y, diez (10) días hábiles para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación.

Artículo 4°-: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D. C., a los **07 NOV 2025**



GUIOMAR ADRIANA VARGAS TAMAYO
Secretaria General (E)

Proyectó: Daniela Rodríguez Jara – Contratista – Dirección de Talento Humano *DJ*
Revisó: María Clemencia Angulo González – Contratista – Dirección de Talento Humano *MA*
Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano *SG*
Mónica Liliana Herrera Medina – Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Henry Humberto Villamarín Serrano – Subsecretario Corporativo